

VISTOS:

El formato de solicitud de donación de bienes de apoyo social (Anexo N° 1), de fecha 10 de abril del 2025, presentado por la Municipalidad Distrital de Chupa, Provincia de Azángaro, Región de Puno, el Informe № D000501-2025-MIMP-OGMEPGD, de fecha 14 de abril del 2025, de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada; y, el Informe N° D001538-2025-MIMP-OAS-ALM, de fecha 17 de junio del 2025, elaborados por el área de Almacén Central, y elevados por la Oficina de Abastecimiento y Servicios con la Nota Nº D001321-2025-MIMP-OAS, de fecha 17 de junio del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial № 269-2019-MIMP, se aprueba la Directiva Nº 006-2019-MIMP "Normas que regulan la gestión de bienes adjudicados y donados con fines de apoyo social", modificada con las Resoluciones Ministeriales Nº 168-2021-MIMP y N° 098-2025-MIMP, en adelante la "Directiva", la cual tiene como finalidad establecer las pautas y criterios para la adecuada gestión de bienes adjudicados y donados con fines de apoyo social;

Que, el numeral 6.3. del apartado VI de la Directiva establece el procedimiento para la presentación y evaluación de solicitudes de donación de bienes de apoyo social;

Que, en ese marco jurídico, conforme a lo establecido en la Directiva, mediante el documento de vistos la Municipalidad Distrital de Chupa, Provincia de Azángaro, Región de Puno, solicita al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, la donación de diversos bienes para atender las necesidades básicas de la población del Distrito de Chupa, Provincia de Azángaro, Región de Puno, en condición de pobreza y pobreza extrema o vulnerabilidad, en el marco del Decreto Supremo N° 043-2025-PCM que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, Lima, Loreto, Puno, San Martín y Ucayali, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales;

Que, mediante Informe № D000501-2025-MIMP-OGMEPGD,

la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada -OGMEPGD, en cumplimiento de los numerales 6.3.8. y 6.3.9. del apartado VI de la Directiva da cuenta de la verificación de: i) la población objetivo, que asciende a 6,475 beneficiarios; ii) población vulnerable o en estado pobreza y pobreza extrema; iii) la existencia de declaratoria de emergencia en el Distrito de Chupa, Provincia de Azángaro, Región de Puno; iv) la fecha de presentación de la solicitud conforme al orden de prelación; y, v) que durante el presente año, la Municipalidad Distrital de Chupa, Provincia de Azángaro, Región de Puno no ha sido beneficiada con una donación; razones por las cuales señala que la misma es pasible de acceder a la solicitud, estableciendo como prioridad de atención Emergencia N° 284 y

N° Exp: 2025-0017521





recomendando la atención el pedido de donación hasta con un máximo de doce (12) Unidades Impositivas Tributarias;

Que, acorde a la recomendación de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada – OGMEPGD, la Oficina de Abastecimiento y Servicios, de acuerdo al Informe de vistos elaborado por el Almacén Central, y luego de la verificación de bienes disponibles en el stock del Almacén Central del MIMP, así como teniendo en cuenta la población focalizada y el monto máximo a destinar para la atención de la presente solicitud, determinado por dicho órgano, recomienda otorgar un total de 637 bienes, los cuales equivalen a S/ 42,187.11 (Cuarenta y dos mil ciento ochenta y siete con 11/100 Soles), cuya descripción obra en el Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución;

Que, conforme a las opiniones de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada y la Oficina de Abastecimiento y Servicios, en los informes de vistos, y en cumplimiento del procedimiento establecido en la Directiva N° 006-2019-MIMP y sus modificatorias, corresponde aprobar la transferencia bajo la modalidad de donación de los bienes con fines de apoyo social que figuran en el Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución, a favor de la Municipalidad Distrital de Chupa, Provincia de Azángaro, Región de Puno con la finalidad de atender a dicha población, en situación de vulnerabilidad o en estado pobreza y pobreza extrema, precisándose que la entidad beneficiaria debe destinar los bienes al cumplimiento de sus fines siendo que, en caso contrario, los bienes serán revertidos al Ministerio, de forma inmediata y sin perjuicio de las acciones legales correspondientes, conforme al literal e) del numeral 6.3.16. del apartado VI de la Directiva;

Con el visto de la Oficina de Abastecimiento y Servicios;

De conformidad con la Directiva N° 006-2019-MIMP, denominada "Normas que regulan la gestión de bienes adjudicados y donados con fines de apoyo social", aprobada por Resolución Ministerial N° 269-2019-MIMP y sus modificatorias, aprobadas por las Resoluciones Ministeriales N° 168-2021-MIMP y N°098-2025-MIMP y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2023-MIMP que aprueba la Sección Primera y Resolución Ministerial N° 342-2023-MIMP que aprueba la Sección Segunda, modificada con Resolución Ministerial N° 294-2024-MIMP, consolidados en el Texto Integrado del ROF – MIMP, aprobado con Resolución Ministerial N° 306-2024-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación de 637 bienes, los cuales equivalen a S/ 42,187.11 (Cuarenta y dos mil ciento ochenta y siete con 11/100 Soles), a favor de la Municipalidad Distrital de Chupa, Provincia de Azángaro, Región de Puno, con la finalidad de atender a la población vulnerable o en estado de pobreza y pobreza extrema del referido distrito, comprendido dentro de la condición de emergencia declarada con norma expresa, conforme al detalle del Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución.



N° Exp: 2025-0017521



Artículo 2.- Disponer que el Almacén Central de la Oficina de Abastecimiento y Servicios del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, realice la entrega de los bienes señalados en el Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución.

Artículo 3.- La entidad beneficiaria tiene el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución para proceder al recojo de los bienes transferidos en calidad de donación en el Almacén Central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, ubicado en Jr. Camaná N° 616, distrito de Cercado de Lima; plazo que podrá ser ampliado a solicitud de parte dentro de los diez (10) días hábiles previamente citados. En caso la entidad beneficiaria no cumpla con el plazo establecido en el presente artículo, los bienes se revertirán al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, de forma inmediata.

Artículo 4.- La entidad beneficiaria tiene la obligación de publicar en su página Web o remitir al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables -MIMP, el padrón de beneficiarios finales de los bienes donados, dentro de los treinta (30) días hábiles de firmada el Acta de Entrega y Recepción de Bienes.

Artículo 5.- Los bienes detallados en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución se revertirán al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, en caso la entidad beneficiaria no cumpla con la finalidad de la donación y se encuentre en poder del donatario, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Artículo 6.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento y Servicios y a la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada.

Artículo 7.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Servicios efectúe la notificación de la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Chupa, Provincia de Azángaro, Región de Puno.

Artículo 8.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Tecnologías de la Información a efectos de que realice su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP (www.gob.pe/mimp).

Registrese, comuniquese y publiquese.

Documento firmado digitalmente

MARIA ISABEL JHONG GUERRERO

DIRECTORA GENERAL OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES





ANEXO N° 01 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUPA - AZANGARO - PUNO

Caracteristicas (**) Cantidad (***) Valor Total S/. ZAPATILLAS REF. ADIDAS, DIF. COLORES, MODELOS Y 1 2 U 18 153.2650 2,758.77 NUEVO POLOS P/VARON REF. ®TOMMY HILFIGER€ • MAT. ALGODON, CUELLO REDONDO, MANGA CORTA 2 UNIDAD NUEVO 8 90.1093 720.87 POLOS P/VARON REF. ®JORDAN€ • MAT. ALGODON, CUELLO 3 UNIDAD NUEVO 5 90.1093 450.55 REDONDO, MANGA CORTA POLO DEPORTIVO "DISCOVER" CUELLO CAMISERO, MANGA CORTA, MAT. SINTETICO, DIFERENTES TALLAS Y MODELOS, IMPORTADO POR INDUSTRIAS MEXICO (MEX), COLOMBIA(COL), COSTA RICA UNIDAD NUEVO 2,639.48 (CR), ARGENTINA (AR), BRASIL (BR) Y PARAGUAY (PY). ZAPATILLAS P/DAMA REF. ADIDAS BUENO 10 152.8305 1,528.31 6 152.8305 ZAPATILLAS P/DAMA REF. PUMA PAR BUENO 10 1,528.31 7 ZAPATILLAS P/NIÑO/A REF. VAPORMAX CON LOGO NIKE PAR BUENO 20 61.5720 1.231.44 186.7318 4,481.56 PAR 9 ZAPATILLAS P/ADULTO REF. PUMA MADE IN VIETNAM DIF. TALLAS Y COLORES 127.2855 2,545.71 PAR BUENO 20 RAZADA POLAR CON DISEÑO M/SUPERMILE MADE IN CHINA DE 150 X 200 CM APROX CODIGO E SACO MT5002 10 UNIDAD 47.0220 752.35 10 77.0383 770.38 11 CONJUNTO DE BUZO PARA DAMA DE 02 PIEZAS REF/NIKE DE DIF. TALLAS Y COLORES UNIDAD BUENO 12 ZAPATILLAS P/ADULTO REF. NIKE AIR DIFERENTES TALLAS Y COLORES MADE IN VIETNAM PAR BUENO 20 262.5973 5,251.95 ZAPATILLAS P/ADULTO REF/NIKE - ZOOM SIZE DE DIF. TALLAS Y COLORES MADE IN INDONESIA 3,395.99 13 CONJUNTO DE BUZOS NIÑOS/AS (2 PIEZAS) REFERENCIA "JORDAN-AIR" DIFERENTES TALLAS Y 14 UNIDAD 580.17 BUENO 10 58.0170 15 ZAPATILLAS P/DAMA REF. "GUCCI" DIF. TALLAS Y COLORES PAR BUENO 20 189.5172 3,790.34 UNIDAD 2,711.37 PANTALON P/DAMA MADE IN CHINA REF/GRANDE AGUILA COD 9012 DIF. TALLAS Y COLORES 17 PANTALON P/DAMA MADE IN CHINA REF/GRANDE AGUILA COD 9025 DIF. TALLAS Y COLORES UNIDAD BUENO 60 15.0632 903.79 18 PANTALON P/DAMA MADE IN CHINA REF/GRANDE AGUIL A COD 5342 DIE TALLAS Y COLORES ΙΙΝΙΠΔΠ BLIENO 12 15 0632 180 76 POLOS DE MATERIAL ALGODÓN MARCA ADIDAS, MADE IN INDONESIA PARA NIÑOS/AS UNIDAD BUENO 11 CAMISETA DEPORTIVA PARA CABALLERO ADIDAS DE MATERIAL SINTETICO, MANGA CORTA 20 UNIDAD BUENO 60 52.3566 3,141.40 21 SABANAS NANCY 2 1/2 PLAZAS DIF. MODELOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA UNIDAD BLIENO 20 79.7641 1.595.28 SABANAS MARCA NANCY DE 2.5 PLAZAS DIFERENTES MODELOS Y COLORES DE PROCEDENCIA 22 UNIDAD BUENO 10 79.7641 797.64 EXTRANJERA 23 SET PARA NIÑO/A REF. DISNEY HECHO EN CHINA UNIDAD BUENO 1 26.6736 26.67 24 ZAPATILLA PARA ADULTO PUMA COLOR AZUL HECHO EN INDONESIA 2 U BUENO 1 56.1357 56.14

1.5.1.5.2		,
(*) Conforme a la descripcion contenida en la Resolucion de Oficina N° 000103-2024-SUNAT/3J0300		
(*) Conforme a la descripcion contenida en la Resolucion de Seccion N° 000074-2025-SUNAT/3M0080		
(*) Conforme a la descripcion contenida en la Resolucion de Oficina N° 000019-2025-SUNAT/7R0100		
(**) Cantidad a entregarse en la presente donacion.		
(***) Los valores totales se encuentran redondeados en dos decimales para fines de contabilizacion		

2 U

BUENO

1

637

129.1488

129.15

42.187.11

N° Exp: 2025-0017521



25

ZAPATILLA PARA DAMA NAUTICA COLOR AZUL HECHO EN CHINA

TOTALES